The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

N. 33

1833

324

Gobierno Supremo

del Estado libre

DE COAHUILA Y TEXAS.

El *Gobernador constitucional del Estado de Coahuila y Texas á todos sus habitantes* SABED: *que el congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.*

„El Congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Coahuila y Texas, há tenido á bien decretar:

Se deroga la ley de 11 de enero de 1834, en que se faculta al gobierno para la persecucion y exterminio de ladrones.

Lo tendrá entendido el gobernador constitucional del Estado para su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.—*Andres de la Viesca y Montes*, presidente.—*José M. J. Carvajal*, diputado secretario.—*José Antonio Tijerina*, diputado secretario.“

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la capital de Monclova á 30 de mayo de 1835.

Agustin Viesca.

J. Mariano Irala.
Secretario.

Un Ejemplar impreso del
Gobierno Supremo